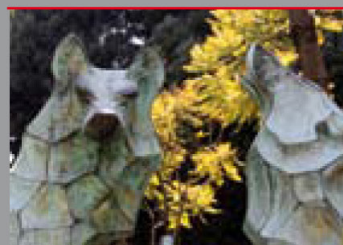




UNIVERSIDAD
IBEROAMERICANA
CIUDAD DE MÉXICO ®



Comunicación Oficial
Abril 2014

481

SENADO UNIVERSITARIO

Acuerdos firmados en la sesión 675 del Senado Universitario (acta 674), celebrada el jueves 11 de abril de 2014.

**Acuerdo 1/2014
RATIFICACIÓN DE SENADOR**

El Senado Universitario, a propuesta del Equipo de Jesuitas y en uso de las facultades que le confiere el Estatuto Orgánico en su artículo 16, inciso “n”, acordó ratificar al Dr. Pedro Juan de Velasco Rivero, S. J., como senador representante de los jesuitas que trabajan en la Universidad.

**Acuerdo 2/2014
DEDICACIÓN DE MEDALLA**

A propuesta del Rector, el Senado Universitario acordó dedicar la medalla correspondiente al nombramiento de Académico Emérito al Dr. Miguel Mansur Kuri.

Comunicación Oficial | 481

RECTORÍA

Acuerdo confirmado en la sesión 658 del Equipo de Rectoría (acta 657), celebrada el martes 22 de abril de 2014.

**Acuerdo 1/2014
DEDICACIÓN DE ESPACIO**

A propuesta de la Dirección General del Medio Universitario y conforme a los *Lineamientos para la dedicación de espacios*, el Equipo de Rectoría acordó dedicar el Centro Cultural y Deportivo a la memoria del Lic. Enrique Torroella de la Estrada, S. J., fundador del Centro Cultural Universitario.

LINEAMIENTOS DE VINCULACIÓN

A propuesta de la Dirección de Investigación y de la Oficina de Vinculación y Relaciones Externas, el Sr. Rector, conforme a las atribuciones que le confiere el *Estatuto Orgánico* en su artículo 23 inciso “l”, aprobó los siguientes

Lineamientos de Vinculación

Este documento establece los criterios, políticas y procedimientos de la vinculación de la Universidad Iberoamericana Ciudad de México con los sectores público, privado y social de México.

I. Clasificación de los proyectos de vinculación.

Para efectos de estos LINEAMIENTOS, hay dos tipos de vinculación: la que involucra aplicación de conocimiento (AC) y la que implica generación de conocimiento (GC). En el tipo AC se incluyen los proyectos de asesoría, consultoría no técnica, capacitación y elaboración de estudios (en general, la búsqueda y utilización del conocimiento existente para brindar servicios especializados a una compañía o institución en la mejora de su gestión, operación y/o resultados financieros). El tipo GC incluye los proyectos de investigación básica o aplicada, las consultorías y servicios profesionales técnicos, y en materia de investigación, desarrollo e innovación. Estos dos tipos de vinculación se pueden realizar con instancias gubernamentales, con empresas privadas o con grupos sociales. La Universidad Iberoamericana considerará prioritaria la vinculación tipo GC.

Puesto que están regulados por instancias de la Universidad que cuentan con otros marcos normativos, se excluyen de estos LINEAMIENTOS los siguientes tipos de vinculación: Educación Continua, Servicio Social, prácticas profesionales, relación con ex alumnos, bolsa de trabajo, incubadoras e intercambios de alumnos y de personal.

Los proyectos de investigación con financiamiento del Conacyt o de alguna agencia externa nacional o internacional se ceñirán a lo establecido en la normatividad aplicable. En todos los casos se respetará lo estipulado en el capítulo V del *Reglamento para la investigación que se realiza en la Universidad Iberoamericana Ciudad de México*.

II. Criterios de pertinencia.

La Universidad Iberoamericana aceptará realizar aquellos proyectos de vinculación que contribuyan a realizar su Misión y Visión. En términos inmediatos y concretos, se procurará generar, difundir o aplicar conocimiento en beneficio de la sociedad, impulsar la superación académica de sus profesores e investigadores, propiciar la mejor preparación de sus alumnos y el fortalecimiento de sus laboratorios y equipos para la investigación y fomentar la innovación en un contexto de interdisciplinariedad e internacionalización. Aquellos proyectos que cumplan con uno o varios de estos criterios se considerarán pertinentes, y los que sean clasificados como GC serán prioritarios.

III. Procedimiento.

1. Con base en las fortalezas y en las prioridades de la Universidad, la Oficina de Vinculación y Relaciones Externas (OVRE) promoverá la vinculación con las empresas, las organizaciones sociales y el sector público. En caso de que, como resultado de esa promoción, se encuentre un proyecto potencialmente pertinente, la OVRE propiciará las reuniones conducentes entre la empresa o entidad en cuestión y la(s) unidad(es) académica(s) involucrada(s).

2. Si el proyecto surge de una unidad académica o de cualquier otra área de la Universidad, porque el director o un académico o cualquiera de sus integrantes recibe o genera una propuesta de vinculación que cumpla con los criterios de pertinencia, el director de la unidad o el titular del área deberá clasificarlo (AC o GC) y preregistrarlo en el sistema de vinculación, con base en los formatos diseñados para ese propósito.

3. La OVRE analizará el proyecto de vinculación y su clasificación con base en lo establecido en estos LINEAMIENTOS y con la asesoría de la Dirección de Investigación y, en caso de que no notifique alguna objeción o reclasificación a la unidad académica o área correspondiente en un plazo máximo de tres días si es tipo AC o una semana si es tipo GC, el proyecto podrá registrarse en el sistema de vinculación y desarrollarse. Cuando alguna unidad académica solicite que un proyecto sea reclasificado, la OVRE tendrá un plazo de tres semanas para resolver, asesorada por la Dirección de Investigación y/o por un Comité *Ad Casum* conformado por expertos en el tema, si la solicitud procede o no.

4. Después de la clasificación del nuevo proyecto de vinculación, la OVRE fungirá como enlace de la Universidad Iberoamericana con la institución de que se trate y, en coordinación con la unidad académica o área involucrada y con el apoyo que se requiera de otras instancias de la Universidad Iberoamericana, coadyuvará a realizar la negociación y, en su caso, la firma de los instrumentos jurídicos necesarios para llevar a cabo el nuevo proyecto y el seguimiento de él.

5. La OVRE solicitará a la Dirección de Finanzas y a la Dirección de Recursos Humanos su aval sobre las condiciones económicas y laborales del proyecto de vinculación, respectivamente, y a la Dirección Jurídica la elaboración del instrumento jurídico necesario para llevarlo a cabo, sea convenio, contrato o carta de intención. Los proyectos de corto plazo podrán llevarse a cabo mediante la firma de una carta de intención.

6. Una vez concluido satisfactoriamente el proceso para realizar un proyecto, la OVRE lo inscribirá en el Sistema de Vinculación, turnará a la Dirección de Cooperación Académica el instrumento legal para su archivo y le dará la debida difusión entre la comunidad universitaria. La OVRE dará seguimiento al proyecto y, cuando concluya, evaluará y registrará en el Sistema sus resultados y la satisfacción de la institución con la que se vinculó la Universidad.

7. Si, derivado del proyecto de vinculación, se generan patentes o cualquier otro derecho de propiedad intelectual o industrial, la OVRE dará aviso a la Dirección Jurídica para su debido registro legal y se atenderá a lo establecido por las *Políticas institucionales en relación con patentes y desarrollos tecnológicos* (Comunicación Oficial 437).

IV. Incentivos

La Universidad Iberoamericana podrá otorgar los siguientes incentivos a cada académico que participe en un nuevo proyecto de vinculación, siempre y cuando reciba la autorización del director de su unidad académica y no descuide sus demás responsabilidades:

1. En el caso de los proyectos de investigación tipo AC, la Universidad podrá otorgar a cada académico participante un monto anual máximo (suma de todos los ingresos provenientes de proyectos de vinculación en un año) equivalente a lo que percibe anualmente un investigador miembro del SNI nivel I por ese concepto, de acuerdo con la cifra vigente publicada en el Diario Oficial.

2. En el caso de los proyectos de vinculación tipo GC, la Universidad podrá asignar a los académicos participantes un monto anual máximo (suma de todos los ingresos provenientes de la vinculación en un año) equivalente a lo que percibe anualmente un investigador miembro del SNI nivel III por ese concepto, de acuerdo con la cifra vigente publicada en el Diario Oficial. Si a juicio del Rector el impacto social y la magnitud del proyecto lo ameritan, podrá aprobar por escrito excepciones a lo estipulado en este punto.

3. En el caso de que un académico participe en un año en proyectos de ambos tipos, se aplicará como tope el monto anual máximo establecido en el punto anterior (SNI III).

V. Cotizaciones.

Las cotizaciones de los proyectos de vinculación se elaborarán con base en el cuadro elaborado para ese efecto por la OVRE y avalado por los directores divisionales, y se deberán respetar las tarifas estandarizadas de honorarios de los académicos, alumnos y técnicos involucrados, las cuales se actualizarán con base en los costos reales. Cada cotización deberá ser avalada por el director de la unidad académica correspondiente.